H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto fomentar el buen trato hacia las personas mayores en las dependencias de los tres poderes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación realizará capacitaciones de trato y atención a las personas mayores para todo aquel que se desempeñe en el sector público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuya función principal consista en atención al público y así lo requiera.

ARTÍCULO 4°: Las personas referidas en el Artículo 3° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: Implementase durante el mes de junio de cada año la "Campaña del Buen Trato a las Personas Mayores", cuyo objetivo es crear conciencia en la sociedad del derecho que tienen los mayores a ser tratados bien.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

ARTÍCULO 6°: La modalidad, diseño e implementación de la campaña estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a Poder Ejecutivo.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Muchas personas de edad avanzada llevan vidas activas y saludables. Otras enfrentan los inevitables cambios físicos, psicológicos y sociales que se van presentando con el paso del tiempo. El envejecimiento humano es un fenómeno normal, inevitable e irreversible, que conlleva una cuestión deseable de vivir muchos años con una capacidad funcional y una calidad de vida adecuada.

El buen trato a las personas mayores consiste en difundir estrategias de sensibilización dirigidas a favorecer la autonomía, evitar situaciones de dependencia, con la atención individualizada y centrada en la persona, garantizando la dignidad.

La ampliación de la esperanza de vida ofrece oportunidades, no solo para las personas mayores y sus familias, sino también para las sociedades en su conjunto. En esos años de vida adicionales se pueden emprender nuevas actividades, como continuar los estudios, iniciar una nueva profesión o retomar antiguas aficiones. Además, las personas mayores contribuyen de muchos modos a sus familias y comunidades. Sin embargo, el alcance de esas oportunidades y contribuciones depende en gran medida de un factor: la salud.

Si las personas mayores pueden vivir esos años adicionales de vida en buena salud y en un entorno propicio, podrán hacer lo que más valoran de forma muy similar a una persona joven.

El buen trato consiste en establecer una relación satisfactoria entre personas, dar y recibir buen trato no tiene edad, es una forma positiva de relación, consideración, reconocimiento que implica reconocer al otro de igual a igual. El buen trato de las personas mayores consiste en difundir estrategias de sensibilización dirigidas a favorecer la autonomía, evitar situaciones de

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 7 Pcia. BS. AS.

dependencia, con la atención individualizada y centrada en la persona, garantizando la dignidad. Evitar expresiones de mal trato relacionado con la edad, que expresen un conjunto de imágenes estereotipadas que se hallan en la base de un trato "viejista", es decir, de discriminación en función a la edad.

La persona mayor debe ser tratada como una persona adulta, sin hacer diferencias por razón de edad. No deben ser tratados como niños/as ante la presencia de enfermedad o discapacidad, sin hacer diferencias en el trato debidas a su edad, poniendo en práctica todos los conocimientos, competencias y condiciones propias de la relación interpersonal. Las personas mayores quieren ser tratadas como personas adultas sin establecer diferencias de trato debidas a la edad, con respecto, afecto, de manera correcta y educada.

Es necesario que se proporcione un trato adecuado, porque genera bienestar, dignifica la vejez y enriquece nuestra sociedad y es en ese sentido que el artículo primero del proyecto establece el objeto de la Ley el cual es fomentar el buen trato hacia las personas mayores en las dependencias de los tres poderes de la Provincia de Buenos Aires, debiendo la autoridad de aplicación realizar capacitaciones de trato y atención a las personas mayores para todo aquel que se desempeñe en el sector público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuya función principal consista en atención al público y así lo requiera.

El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez se celebra cada año el 15 de junio, por resolución 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, efeméride que se instituyó para conseguir y expresar oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a las personas mayores y es por eso que se establece que junio sea el mes donde la autoridad de aplicación de la presente norma implemente una campaña destinada a crear conciencia en toda la sociedad del derecho que tienen los mayores a ser tratados bien.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Debemos trabajar en políticas públicas destinadas a cuidar, incentivar y promover la integración de las personas mayores que viven en la provincia.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.